ACTA ORDINARIA MDCS 03-2025

Acta de la sesión ordinaria número tres realizada por el Comité de Gestión Académica de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable (MDCS), el miércoles veinte tres de abril del dos mil veinticinco, a las nueve horas con veinticinco minutos, presencialmente en la sala de reuniones de Posgrados ECA y virtualmente por la plataforma TEAMS de la Universidad Nacional, preside el Dr. Warner Mena Rojas, coordinador de la MDCS.

PRESENTES

Dr. Warner Mena Rojas	Coordinador MDCS
Dr. Leonardo Granados Rojas	Académico
PhD. Martha Orozco Aceves	Académica

AUSENTES JUSTIFICADOS

M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo	Director ECA
Licda. María Carmen Elizondo Soto	Representante estudiantil

Acta tomada por: Liz Villalobos Villalobos

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las actas 02-2025
3. Nombramiento de académico II trimestre 2025
4. Pago de tutoría a Luis Paulo Orozco Varela
5. Correspondencia
6. Asuntos estudiantiles
7. Asuntos varios

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N° 03-2025

Warner Mena Rojas, procede a verificar el quórum, por lo que les solicita a los miembros presentes que indiquen su nombre y el lugar desde dónde están atendiendo el CGA.

- Dr. Warner Mena Rojas, Sala de reuniones Posgrados ECA
- Dr. Leonardo Granados Rojas, Sala de reuniones Posgrados ECA
- PhD. Martha Orozco Aceves, Sala de reuniones Posgrados ECA

Warner Mena Rojas, agradece al equipo técnico-administrativo que también está acompañando esta sesión.
Warner Mena Rojas hace lectura del orden del día; quedando aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME**.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA 02-2025

Warner Mena Rojas, da lectura y somete a consideración el acta 02-2025; quedando aprobada con 3 votos a favor ninguno en contra, una abstención de María Carmen Elizondo Soto (representante estudiantil) y el M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo (Director ECA) por ausencia justificada, **votación unánime**. **ACUERDO EN FIRME**

ARTÍCULO III. Nombramiento de académico II trimestre del año 2025

En la última sesión ya se había realizado el nombramiento de todos los docentes del segundo trimestre y ya el profesor don Sergio Álavez López (profesor jubilado) había sido nombrado, sin embargo, cuando estábamos coordinando la elaboración del programa nos dimos cuenta que él estaba jubilado, hicimos las consultas a la asesoría jurídica y aunque él esté en el registro de elegibles, no es posible la contratación como le hicimos en ese acuerdo, por lo tanto, hemos iniciado todo el proceso para poder justificar la contratación de él como persona jubilada, en el oficio UNA-MDCS-008-2025 que fue remitido el día de ayer al comité de gestión académica, se hace un recuento de las acciones realizadas y la justificación para la contratación de don Sergio Álavez, por lo cual se solicita que ese oficio sea parte integral del acuerdo de este CGA y acá deberíamos ver únicamente los grandes ítems que se dividen en 3 componentes lo primero, contexto y necesidad, este curso se requiere para el segundo trimestre del 2025, realmente es apremiante contar con un profesor porque ya el programa debería de estarse elaborando se llevaron a cabo 2 actualizaciones del registro elegibles 2024, realizándose la última actualización en enero del 2025, por lo tanto, ya todos los atestados de don Sergio fueron vistos por la Comisión de Atestados y si bien es cierto, como les decía a última sesión, se nombró para impartir un curso, pues hay que revisar nuevamente la normativa porque el trámite es diferente en cuanto a las personas jubiladas, tenemos un marco normativo que nos permite justificar la contratación, y es la que se menciona en este oficio, para ello, lo primero que hicimos fue verificar que la unidad en ciencia en la Escuela de Ciencias Agrarias que no tengamos ninguna persona con ese perfil con descarga horaria, una vez verificado esto se realizó la consulta a la facultad mediante el oficio UNA-OFIC-007-2025 y después de esperar algún tiempo, nos respondieron de parte de la facultad en el oficio UNA-FCTM-OFIC-108-2025, el 9 de abril, que la facultad no dispone de personas propietarias con ese perfil con descarga horaria, considerando que se agotaron todos esos pasos y tomando en cuenta que en el artículo 40 y 41 del Reglamento de contratación laboral del personal académico, establece la posibilidad de la contratación de una persona jubilada por el CGA a siempre y cuando se cumplan algunas condiciones, una condición es que el sistema o el régimen de jubilación lo permita, en este caso concreto, según el artículo 22 del Reglamento del seguro de invalidez, vejez y muerte de la Caja del Seguro Social, sí permite a las personas pensionadas hasta un máximo de medio tiempo y de acuerdo a normativa institucional, esta persona jubilada se puede dedicar principalmente a actividades de docencias adicionalmente, en el caso de don Sergio Álavez él no era catedrático y tampoco estaba de tiempo completo en la Universidad Nacional, por lo tanto, la propuesta es que tomamos en cuenta experiencia y la trayectoria que él tenía, tal y como lo establece el reglamento, además los documentos que tenemos en RETA se le solicitaron los documentos nuevamente a don Sergio, como las evaluaciones y demás documentos y se determina que

con la documentación remitida cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, ya que desde el año 2011 se ha desempeñado como académico en el Campo Sarapiquí, impartiendo más de 15 cursos en las áreas de Administración, Agroecología, Gestión Ambiental, Economía, Ecológica, Investigación Aplicada y Sustentabilidad a la vez ha participado activamente en proyectos de investigación dirigidos a comunidades rurales e indígenas de la región norte y el Caribe costarricense e integrado grupos de investigación, cuenta con una importante producción intelectual que incluye artículos, capítulos de libros, sistematizaciones, memorias, etcétera. Su experiencia cuenta con una maestría administración de empresas en el TEC, una maestría en manejo de recursos naturales del CATIE y otros estudios a nivel de posgrado, está colegiado en el colegio de ingenieros desde 1991 y tiene una amplia trayectoria en el sector productivo y de consultorías en diversas organizaciones a nivel internacional y nacional, por lo tanto, tiene una trayectoria mixta académica que resulta atinente con el perfil para impartir este curso la verificación se hizo por segunda vez porque ya recientemente se había incorporado en el registro elegibles a partir de todo este análisis, la recomendación que se realiza para el CGA es poder contratar al profesor don Sergio, de conformidad al artículo 40 y 41 del oriente de contratación Laboral, de personal académico y esto sería por una cuestión de conveniencia institucional debidamente justificada porque tenemos la necesidad de asegurar la continuidad académica del posgrado. Decir no podemos no contar con un profesor y la imposibilidad de realizar un nombramiento ordinario, pese haber agotado todos los mecanismos que establece la normativa, esto sería una contratación de forma excepcional y sería máximo por y sería por 1/4 de tiempo en las mismas condiciones de nombramiento anterior abrimos un espacio para para consultas y para observaciones.

Leonardo Granados Rojas: Lamento la dificultad de este trámite administrativo de que el profesor finalmente no pudiera dar el curso y mis respetos para profesor Warner por haber realizado este procedimiento que nos conduce a una alternativa de solución viable, estoy completamente a favor.
Warner Mena Rojas: Muchas gracias don Leonardo Granados Rojas
Damos la palabra a doña Martha Orozco Aceves
Martha Orozco Aceves: Esto una buena muestra de cómo la burocratización se ha amplificado enormemente en la Universidad y es un claro ejemplo de cómo estos procesos no nos están funcionando a nivel de posgrados por los márgenes de tiempo que tenemos para actuar, no es lo mismo un trimestre que un semestre, es un gran trabajo el que estás haciendo contra reloj, contratiempo en algún momento habrá que revisar estos procedimientos porque hay algunos puntos que son contradictorios, por ejemplo te pide que se verifique si hay personas propietarias descargadas cuando es bien sabido por todos nosotros que eso no va a ocurrir porque hasta con medio año de anticipación se tiene que programar la carga para el año siguiente de todas las personas propietarias, es decir, en esta Universidad no se va a encontrar una persona propietaria descargada, de un mes para otro que toca hacer estas verificaciones, porque desde el año pasado está programada la carga para los propietarios entonces hay como ciertas inconsistencias que en estos procedimientos, que no proceden yo estoy totalmente de acuerdo, hay que dar una respuesta, hay que actuar porque no se pueden

parar los cursos, yo estoy totalmente de acuerdo con avalar toda esta justificación que tú has redactado para la contratación de don Sergio Álavez López.
Warner Mena Rojas: Muchísimas gracias, entonces procedemos a realizar la votación, tenemos 3 votos a favor para la contratación de profesor don Sergio Álavez López en calidad de persona jubilada y que como parte de la justificación se incorpora al acuerdo al oficio en mencionado, en el cual se describe todas las etapas realizadas y los elementos técnicos que justifican este acuerdo, no tenemos ningún voto en contra, por lo tanto, sería una votación unánime.

Contratación de Sergio Álavez López
RESULTANDO QUE:
El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
El coordinador presenta al Comité de Gestión Académica (CGA-MDCS) la solicitud de contratación del M.Sc. Sergio Alavés López, cédula 8-0072-0630, para impartir el curso "Desarrollo Sustentable" del 28 de abril al 24 de agosto del 2025.
CONSIDERANDO:
1. Que el coordinador de la MDCS con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Comité de Gestión Académica la contratación a plazo fijo de Sergio Álavez López, cédula de identidad 8-0072-0630, profesor pensionado que cumple con los requerimientos específicos según el artículo 40 y 41 de la ley de contratación de personas pensionadas, para impartir el curso "Desarrollo Comunitario" del 28 de abril al 25 de agosto del 2025, con una jornada de diez horas.
2. El coordinador garantiza que:

. La Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable por medio de los acuerdos específicos con la Escuela de Ciencias Agrarias, cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente en la cuenta 013714, código D.15.0358, plaza laboral 0209-2024 sobre la cual se cargará la contratación.
. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad. 4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

3. Que el Comité de Gestión Académica, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

4. Que, verificados los requisitos, el Comité de Gestión Académica ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
5. Que el CGA, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
7. El periodo de nombramiento es por el segundo trimestre del 2025 del 28 de abril al 24 de agosto 2025, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
8. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: "La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA
1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE

Académico	Sergio Álavez López
Cédula de identidad	800720630
Curso por impartir	Desarrollo Sustentable
Código	EPY703
Condición de la plaza	Nombramiento ordinario según acuerdos específicos
Plaza laboral	0209-2024
Código presupuestario	D.15.0358
Jornada	10 horas
Plazo del nombramiento	II trimestre 2025, del 28 de abril al 24 de agosto 2025
Maestría	Desarrollo Comunitario Sustentable

2. **GIRAR INSTRUCCIONES AL COORDINADOR MDCS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS.**
3. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 01-03-2025.**

ARTÍCULO IV. Pasaríamos punto Pago de tutoría a Luis Paulo Orozco Varela.
Punto número cuatro se trata de don José Gregorio Soro Rojas, ya él hizo la presentación pública su TFG va para graduación, aquí sería la autorización o el acuerdo para proceder con el pago de la tutoría a nombre al Profesor Luis Pablo Orozco Varela, quién acompañó todo

el proceso y ya culminó con sus obligaciones el monto que se paga en la maestría es de $800.00 (ochocientos dólares) que ya está dentro el presupuesto. Si están de acuerdo pueden votar, tenemos 3 votos a favor, ninguno en contra y sería una votación unánime.

Pago de tutoría del Máster Luis Pablo Orozco.

Considerando que:

1. Según la aprobación del nombramiento de Formador en educación permanente (Capacitador Especialista), categoría 155520-93795 de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable oficio **UNA-MDCS-ACUE-017-2023**, el coordinador presenta al Comité de Gestión Académica (CGA-MDCS) la solicitud de contratación del máster Luis Pablo Orozco Varela, cédula de identidad 4-0180-0645, como **FORMADOR** capacitador especialista en Talleres para la Revisión y Presentación de Trabajos Finales de Graduación del 28 de abril al 24 de agosto del 2025.

AL RESPECTO SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE:

Nombre completo:	ID UNA	Fecha de vigencia del nombramiento	Jornada de contratación	Salario *Total* Incluido la anualidad acumulada y la anualidad por desempeño en los casos que lo amerite, además de los incentivos de profesor y maestría
Luis Pablo Orozco Varela	4-0180-0645	28 de abril al 24 de agosto del 2025	10 horas	¢440.000.00

1. APROBAR EL CUADRO DE PAGO PARA EL CARGO DE FORMADOR EN EDUCACIÓN PERMANENTE.

2.FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL EN EL MÓDULO DE SIGESA "CONTRATOS FUNDAUNA" BAJO EL CÓDIGO PRESUPUESTARIO (MAESTRÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE 013714, CÓDIGO SIGESA D.15.0358) PARA TRAMITAR EL PAGO.

3. APROBAR LOS TRASLADOS DE RECURSOS A LAS CUENTAS DE SALARIOS PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR SE VERIFICARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.
4. ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 02-03-2025

ARTÍCULO V. Correspondencia

Pasaríamos al punto 5 tenemos una situación con estudiante Mari Laura Sandoval Siles ella es de la promoción que ya finalizó el plan de estudios, ella tuvo una situación personal que en el caso del curso de Capacitación Rural se le reportó una nota de I (incompleto) para que tuviera la posibilidad de ponerse al día con el curso, sin embargo, por situaciones que justifica la estudiante, no cumplió con los plazos establecidos, sin embargo, por ser el último curso ya he terminado el plan de estudios a ella se le dio la posibilidad recientemente en el año 2025 que se pusiera al día con el curso la profesora estuvo de acuerdo ya presentó todas las asignaciones, se le evaluó y se mandó hacer el trámite en el Departamento del Registro para asignarle la nota del curso, nos han devuelto el trámite las razones son: uno se pasó del plazo, dos es necesario un acuerdo del CGA para poder realizar este trámite, en este caso se trata de una persona que ya culminó su plan de estudios nada más le falta el trabajo final de graduación el cual se paralizó porque no podría continuar hasta que solventemos esta situación en caso de que el Departamento de Registro no esté de acuerdo con esta recomendación, tendríamos que llevarlo a la Vicerrectoría, en este caso la posición de la maestría ha sido de apoyo al estudiante entendiendo situaciones laborales, personales y especialmente temas de salud, sin embargo, tenemos absoluta claridad que al final de cuenta es una responsabilidad del del estudiante de haber cumplido en tiempo y forma en el durante el tiempo que matriculó el curso. Yo no quisiera decirle a ella que tiene que esperar dos años a que vuelva a matricular el curso, que ya en teoría ganó para que pueda retomar el trabajo al final de graduación. Desgraciadamente es una situación compleja, pero es lo que establecieron las normativas. ¿Qué les parece que les demos esta posibilidad a Marylaura? Si están de acuerdo, pueden realizar la votación levantando la mano. Tenemos 3 votos a favor, ninguno en contra, votación unánime.

Considerando que:

1. El coordinador de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable, Warner Mena Rojas, expone ante el CGA el caso de la estudiante Marylaura Sandoval Siles, cédula 3-0472-0624, quien obtuvo una nota de I (incompleto) en el curso “Capacitación Rural” (MDR705) tercer trimestre del 2023 recibe el apoyo de parte de la profesora Silvia Rojas Herrera, al tener justificantes importantes de salud y trabajo.
2. Logra completar sus asignaciones con éxito y se traslada el trámite al Departamento de Registro con la petición del cambio de nota; para así lograr que la estudiante presente su Trabajo final de Graduación. El Departamento de Registro devuelve el proceso por estar fuera del plazo ordinario e indica que debe ser tramitado por la Vicerrectoría de Docencia.

AL RESPECTO SE ACUERDA:

1. **SOLOCITAR LA AUTORIZACIÓN A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PARA TRAMITAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LA MODIFICACIÓN DE NOTA DEL CURSO "CAPACITACIÓN RURAL" CÓDIGO MDR705 (OPTATIVO), DE LA ESTUDIANTE MARYLAURA SANDOVAL SILES, CÉDULA 3-0472-0624, PARA FINALIZAR EL PLAN DE ESTUDIOS.**
2. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 03-03-2025**

ARTÍCULO VI. Asuntos estudiantiles

En el punto seis tenemos la justificación de la representante estudiantil que por temas laborales no nos puede acompañar el día de hoy, luego informaremos acerca del avance de la maestría. **Se toma nota**

ARTÍCULO VII. Asuntos varios

No tenemos asuntos varios a tratar de manera que damos por finalizada la sección de hoy miércoles 23 de abril al ser las nueve con cincuenta minutos de la mañana.

Agradezco a todos los miembros del CGA por estar presentes.

Atentamente,

WARNER ARTURO MENA ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0290-0734.
Fecha declarada: 29/04/2026 09:48:51 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Warner Mena Rojas
Coordinador Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable